



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud
del Niño

Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 53 -2024-INSN-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARYANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 02 de febrero del 2024

VISTO;

El expediente con Registro N° 020144-2023-02/OP-18117-2023/UG-5257-2023, que contiene la solicitud de Renovación de Destaque por Unidad Familiar y por estar inmersa en los alcances de la Ley N° 31553, al haber sido declarada apta para el proceso de Reasignación gradual, por lo que se acoge a la renovación de destaque automática, para el período de enero a diciembre del 2024, presentada por Doña **Martha Elena RAMOS VALDEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el artículo 80°, establece que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra Entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de Competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, el numeral 3.4.7. del rubro 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala: Casos de destaque, a solicitud del servidor, *"Procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar"*;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 780-2022-INSN-OP, de fecha 18 de noviembre del 2022, se renovó el Destaque por Unidad Familiar, de la Servidora **Martha Elena RAMOS VALDEZ**, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, del Instituto Nacional de Salud del Niño al Hospital II-1 Moyobamba de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Oficio N° 2795-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 27 de octubre del 2023, y Acción de Personal, la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo de la Dirección General de Salud del Gobierno Regional San Martín, remite el Proveído N° 004-2023-DIRESA-OGESS-AM/DRH, de fecha 27 de octubre del 2023 y la Acción de Personal favorable para la Renovación de Destaque 2024, de la Servidora **Martha Elena RAMOS VALDEZ**;

Que, con Escrito, en fecha 18 de diciembre del 2023, la Servidora **Martha Elena RAMOS VALDEZ**, solicita Renovación de Destaque por unidad familiar para el período de enero a diciembre del 2024, al Hospital II-1 Moyobamba de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Proveído N° 058-2024-DE-INSN, la Jefatura del Departamento de Enfermería, respectivamente, da pase a lo solicitado por la citada servidora;

Que, a través del Memorando N° 029-DA-INSN-2024 de fecha 22 de enero del 2024, la Dirección Adjunta del Instituto Nacional de Salud del Niño, acepta la solicitud de renovación de destaque de la servidora **Martha Elena RAMOS VALDEZ**, para el año fiscal 2024, al Hospital II-1 Moyobamba de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Informe de Situación Actual N° 265-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 29 de enero del 2024, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que la servidora **Martha Elena RAMOS VALDEZ**, tiene el cargo de Enfermera, Nivel 12, de condición nombrada, y actualmente se encuentra destacada al 31 de diciembre del 2023 mediante Resolución Administrativa N° 780-2022-INSN-OP, de fecha 18 de noviembre del 2022;

Que, con Informe N° 063-A-2024-UG-OP-INSN, de fecha 02 de febrero del 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que, el expediente reúne los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente, y cuenta con la aceptación de la Jefatura del Departamento de Enfermería, mediante Proveído N° 058-2024-DE-INSN, por lo que, resulta procedente continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 Numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal; y

Con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Renovar el Destaque por Unidad Familiar, y por estar inmersa en los alcances de la Ley N° 31553, al haber sido declarada apta para el proceso de Reasignación gradual, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, de la servidora **Martha Elena RAMOS VALDEZ**, con el cargo de Enfermera, Nivel 12, del Instituto Nacional de Salud del Niño al Hospital II-I Moyobamba de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín. --

Artículo 2do.- Esta Renovación de Destaque no excederá el Ejercicio presupuestal 2024. -----

Artículo 3ro.- La Dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de esta Institución, los informes de asistencia, puntualidad y desempeño laboral efectivo de la servidora Destacada para el pago de sus haberes. -----

Artículo 4to.- El presente acto administrativo podrá quedar resuelto antes del período establecido en el Artículo Primero, por necesidad institucional y/o decisión de la entidad de origen. -----

Artículo 5to.- Disponer que la presente resolución se notifique a la interesada con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

BDV/MGBT

DISTRIBUCIÓN:

- () Hospital II-I Moyobamba
- () OEA
- () OEPE
- () OEeI
- () Of. Secretaría
- () Dpto. Enfermería
- () Lic. Ramos
- () UPyR
- () APyP
- () ACA
- () AEyC
- () ARyL
- () OP
- () UG

Se adj. exp. de 36 folios + 2 hetg

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. **BETH ORAZ VELA**
CORLAD-2022-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal